

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240037601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA ADRIANA DIAZ MARIN	MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240037601 seguido contra el disciplinable GLORIA ADRIANA DIAZ MARÍN, por queja formulada por MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del trece (13) de septiembre de 2024 a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada GLORIA ADRIANA DIAZ MARÍN, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001250200020240149801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR AUGUSTO OROZCO ARDILA	MARTIN VILLAREAL VARGAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 16/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202401498 01 seguido contra Cesar Augusto Orozco Ardila, por queja formulada Por Martin Villareal Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 26 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado Cesar Augusto Orozco Ardila para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia ...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240151100 Funcionarios de instrucción
MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ JORGE HERIBERTO MORENO
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER
GRANADOS

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra los disciplinables MAGISTRADA Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, y los doctores SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ y DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA en calidad de CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240151100	Funcionarios de instrucción	SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER	JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra los disciplinables MAGISTRADA Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, y los doctores SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ y DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA en calidad de CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240151100	Funcionarios de instrucción	DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER	JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240151100 seguido contra los disciplinables MAGISTRADA Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ, en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, y los doctores SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ y DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA en calidad de CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIV

Fecha del Estado: 24/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 6 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001110200020180029401

Abogados en Apelación

DELIO WEIMAR GOMEZ GARCIA

CRISTIAN ANDRES CASTRO GUARACA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobado, según acta No. 042 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020180029401 seguido contra el disciplinable DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCÍA, por queja formulada por CRISTIAN ANDRÉS CASTRO GUARACA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCÍA, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240016401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA ROCIO GUERRERO ERASO FISCAL 52 LOCAL DE TAMINANGO	MARIBEL MADROÑERO MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco
(2025), dictada dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el núm. 52001250200020240016401
seguido contra el disciplinable tres (03) de septiembre
de dos mil veinticinco (2025), por queja formulada por
MARIBEL MADROÑERO MARTINEZ, atentamente me
permite notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia
proferida el 11 de octubre del 2024 proferida por la
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño,
mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente y
ordenar el ARCHIVO de la investigación disciplinaria
adelantada en contra de la doctora SANDRA ROCIO
GUERRERO ERASO, en su condición de Fiscal 52 Local
de Taminango..

Fecha del Estado: 24/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 8 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240220301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE FERNANDO ROJAS OROZCO	SANDRA RIVERA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240220301 seguido contra el disciplinable JOSÉ FERNANDO ROJAS OROZCO, por queja formulada por SANDRA RIVERA RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de mayo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Fernando Rojas Orozco, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020250042101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR JAVIER VALENCIA CABALLERO JUEZ DECIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	SAUL ALIRIO RINCON GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 45 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250042101 seguido contra el disciplinable CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO JUEZ DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA Y DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE FLORIDABLANCA, por queja formulada por SAÚL ALIRIO RINCON GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra el doctor CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO,

Fecha del Estado: 24/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 10 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250042101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE FLORIDABLANCA	SAUL ALIRIO RINCON GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 45 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250042101 seguido contra el disciplinable CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO JUEZ DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA Y DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE FLORIDABLANCA, por queja formulada por SAÚL ALIRIO RINCÓN GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra el doctor CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO,

Fecha del Estado: 24/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 11 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

73001250200020210018701

Abogados en Apelación

ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA

JOSE GUSTAVO FLOREZ PORTILLA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

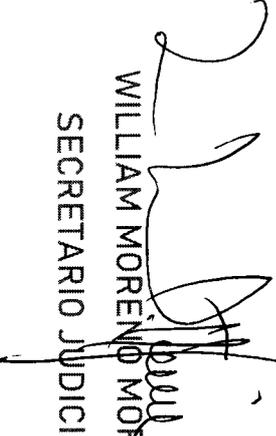
Hace constar

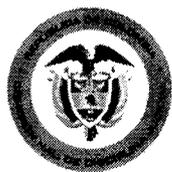
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020210018701 seguido contra el disciplinable ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA, por queja formulada por JOSÉ GUSTAVO FLOREZ PORTILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECLARAR la terminación a favor del abogado ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de las acciones disciplinarias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querrelante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCISCA ARGUETA VARGAZ MARTINEZ


WILLIAM MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 156

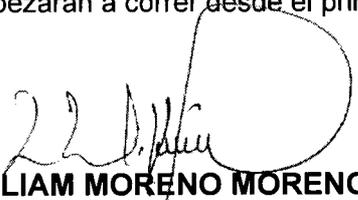
Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020240037601** seguido contra el disciplinable **GLORIA ADRIANA DÍAZ MARÍN**, por queja formulada por **MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia del trece (13) de septiembre de 2024 a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra de la abogada **GLORIA ADRIANA DÍAZ MARÍN**, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial. **REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

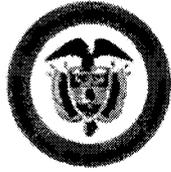
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA ADRIANA DÍAZ MARÍN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 153

FECHA: 24/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

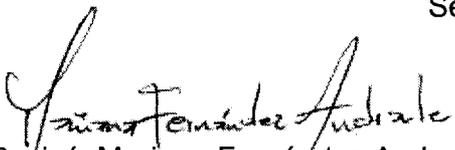
HACE CONSTAR

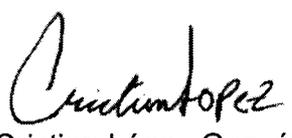
En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202401498 01 seguido contra el doctor Cesar Augusto Orozco Ardila, queja formulada por el señor Martin Villareal Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 26 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CESAR AUGUSTO OROZCO ARDILA para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor César Augusto Orozco Ardila en calidad de disciplinado, al señor Martín Villareal Vargas en calidad quejoso y a su defensor el doctor Jesús María Charris Ortiz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

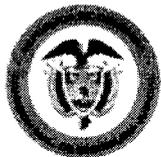
Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 156

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240151100** seguido contra los disciplinables **MAGISTRADA Y CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**, por queja formulada por **JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ**, en calidad de **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**, y los doctores **SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ** y **DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA** en calidad de **CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO. EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar (...)».

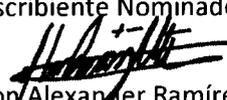
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO YÁÑEZ MEZA EN CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

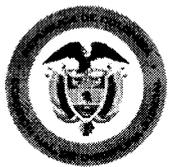

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1150

Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobado, según acta No. 042 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020180029401 seguido contra el disciplinable **DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCÍA**, por queja formulada por **CRISTIAN ANDRÉS CASTRO GUARACA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCÍA**, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen».

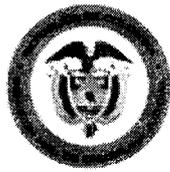
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

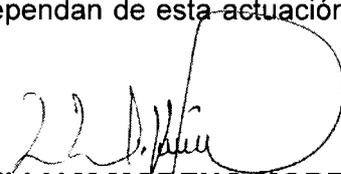
Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

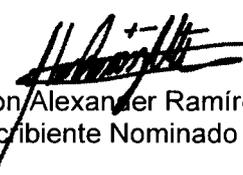
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020240016401** seguido contra el disciplinable **tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, por queja formulada por **MARIBEL MADROÑERO MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 11 de octubre del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente y ordenar el ARCHIVO de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora SANDRA ROCÍO GUERRERO ERASO, en su condición de Fiscal 52 Local de Taminango.».

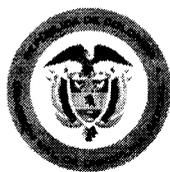
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA ROCÍO GUERRERO ERASO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 52 LOCAL DE TAMINANGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

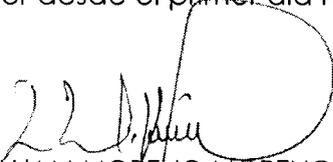
Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

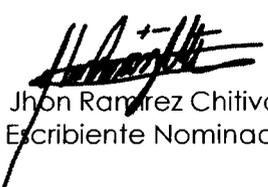
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240220301** seguido contra el disciplinable **JOSÉ FERNANDO ROJAS OROZCO**, por queja formulada por **SANDRA RIVERA RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de mayo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Fernando Rojas Orozco, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FERNANDO ROJAS OROZCO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 156

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 45 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250042101 seguido contra el disciplinable **CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO JUEZ DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA Y DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE FLORIDABLANCA**, por queja formulada por **SAÚL ALIRIO RINCÓN GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 24 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra el doctor **CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO**, Juez Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga y la doctora **DORA INÉS LINARES VALDERRAMA**, Fiscal Octava Seccional de Floridablanca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen».

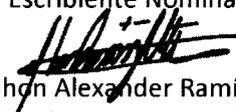
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE FLORIDABLANCA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

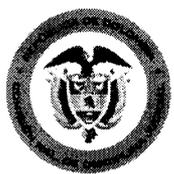

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **156**

Bogotá, D.C., 24 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020210018701** seguido contra el disciplinable **ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA**, por queja formulada por **JOSÉ GUSTAVO FLOREZ PORTILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECLARAR la terminación a favor del abogado ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de las acciones disciplinarias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ, en calidad de defensor del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: John Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.